

mayor, por ver la dispusición en que estaba, é proveer en las cosas que fuesen necesarias. El qual fué á requerir al alcaide, é á los que con él eran, que la entregasen á la Reyna, segun que buenos súbditos é naturales eran obligados de facer, é que les salvaria las vidas: las quales merecian perder por la rebelion que habian mostrado á los mandamientos de la Reyna. El alcaide, é los que con él estaban, respondieron, que no la entregarían, salvo al Mariscal Fernandarias de Sayavedra, que allí los habia puesto. Como esto oyó Gutierre de Cárdenas, é conoció la rebelion de aquel alcaide, é de los que con él eran, ordenó la gente que en aquel sitio estaba en quatro partes, é cada una forneció de pertrechos, é mantas, é artillería, é ballestería, la que entendió ser necesaria para el combate. É todas las cosas aparejadas, un dia por la mañana combatió la fortaleza por quatro partes: en el qual combate murieron algunos homes de los defuera. Murió ansimesmo el alcaide de la fortaleza, que se llamaba Pedro de Guzman; é duró el combate todo el dia fasta despues de visperas. Al fin los de dentro, porque dellos eran muertos, dellos mal feridos, é todos los otros cansados de la priesa que la gente de la Reyna les dió por todas partes, como vieron muerto al alcaide fallecióronle las fuerzas para pelear (1). É los defuera ovieron lugar de entrar en la fortaleza por fuerza, en la qual entrada fueron muertos é feridos algunos escuderos de la guarda de la Reyna, que se mostraron esforzados en aquella faienda, é fueron presos veinte é dos homes que quedaron vivos de los de la fortaleza. Estos traídos á la cibdad de Sevilla, porque fueron rebeldes, é habian cometido grandes crimines é robos, la Reyna los mandó aforcar.

CAPÍTULO LXXIII.

De las cosas que pasaron el año siguiente de mil é quatrocientos é setenta é ocho años, é como este año nació el Príncipe Don Juan.

El Rey, que segun habemos contado, tenia puesto sitio sobre la fortaleza de Castronuño, veyendo que no se podia combatir porque el lugar do estaba fundada, era una cuesta alta é redonda, que se llama la Muela, en la qual estaba gente de armas de aquel alcaide, que la defendian, é la artillería no habia lugar de tirar á parte ninguna donde ficiese daño, por la dispusición del lugar; acordó de dexar en aquel cerco sus capitanes proveidos de lo que era necesario para el sitio. É vino (2) para la cibdad

(1) El sitio de Utrera se puso á últimos de Noviembre, pero no se tomó hasta el Domingo de Quasimodo del siguiente de 1478, como refiere el Cura de los Palacios, autor bien instruido en las cosas de Andalucía. Tambien varia el nombre del Alcaide, á quien llama Alonso Tellez, un escudero que vivia en casa del Mariscal Fernand Arias. Bernald., cap. 31.

(2) El Rey entró en Sevilla de allí á un mes que la Reyna, á últimos de Agosto, como refiere el Cura de los Palacios, que supone que quando el Marqués de Cádiz se presentó estaban los Reyes ya juntos, y es mas probable, porque las resultas de sitiar las fortalezas rebeldes son posteriores á la venida del Rey. Bernald., cap. 29.

de Sevilla do estaba la Reyna, é fué recebido por todos los de la cibdad con grand alegría; é allí esto-vo algunos dias, en los quales la Reyna se fizo preñada. Este preñado era muy deseado por todos los del Reyno, porque no tenian sino á la Princesa Doña Isabel que habia siete años; en los quales la Reyna no se habia fecho preñada. É con grandes suplicaciones é sacrificios, é obras pias que fizo, plogo á Dios que concibió é parió en aquella cibdad un fijo que se llamó el Príncipe Don Juan; el qual nació en aquella cibdad de Sevilla á veinte é nueve dias (3) del mes de Junio deste año de mil é quatrocientos é setenta é ocho años. Por el nacimiento deste Príncipe se hicieron grandes alegrías en todas las ciudades é villas de los Reynos de Castilla é de Aragon, é de Sicilia, y en todos los otros señoríos del Rey é de la Reyna, porque plogo á Dios darles heredero varon. En estos dias que el Rey é la Reyna estovieron en la cibdad de Sevilla, el Rey de Granada embió sus embaxadores á demandar treguas por cierto tiempo. El Rey é la Reyna acordaron de gelas dar, pagando cada año las parias que los Reyes Moros acostumbraban dar. El Rey Moro que se llamaba Muley Albohacen, respondió, que los Reyes de Granada que solian dar parias eran muertos; é que en las casas do se labraba entonces la moneda que se pagaba en parias, se labraban agora fierros de lanzas para defender que no se pagasen. El Rey é la Reyna, como quiera que concieron ser soberbiosa respuesta, pero acordaron de gelas otorgar por tiempo de tres años, sin que se pagasen las parias acostumbradas, por causa de la guerra que tenian con el Rey de Portugal, é pendiente aquella, no estaban en tiempo de mover guerra contra moros. Otrosí embiaron sus capitanes contra aquel Mariscal Fernandarias, que habemos dicho que tenia á Tarifa, para le facer guerra por la rebelion que habia mostrado contra sus mandamientos, é mandáronle tomar todos sus bienes. El Mariscal visto que no podia resistir el poderío real, embió á suplicar al Rey é la Reyna, que le perdonasen, é le mandasen restituir sus bienes que le habian tomado. El Rey é la Reyna, por contemplacion del Marqués de Cáliz, é de otros caballeros de la cibdad parientes de aquel Mariscal, que les habian bien servido, concedieron á sus suplicaciones, é perdonáronle. É luego entregó la villa de Tarifa al Almirante Don Alonso Enriquez tio del Rey; el qual dió la tenencia della á Don Pero Enriquez su hermano, Adelantado mayor del Andalucía. Ansimesmo embiaron mandar á Pedro de Godoy un ca-

(3) El sumario de Galindez señala el nacimiento del Príncipe en 28 de Julio, y Nebrixá en 29; pero no fué sino á 30, como está en los impresos, y lo comprueba Zuñiga por la carta de aviso que tuvo la ciudad de Sevilla en Miércoles 1 de Julio que dice como parió el dia antes. El mismo año á 29 de Julio, Miércoles, hubo eclipse de Sol total, visible en Europa, Asia y Africa, á 42 pulgadas del centro al S. O. y empezó á observarse en Sevilla como á las dos de la tarde. Galind., año 1478; Bernald., cap. 34. Este autor trae muy á la larga las fiestas que se hicieron al nacimiento del Príncipe, y las solemnidades de su bautizo y salida de la Reyna á misa, cap. 32 y 33.

CAPÍTULO LXXV.

De como el Rey fué á ver al Rey de Aragon su padre.

Recebidas las fortalezas de la tierra de Sevilla, é de la villa de Carmona, el Rey partió de Sevilla é fué á la cibdad de Trogillo, é tomó la fortaleza de poder de Gonzalo de Ávila, que la tenia en tercería, porque el término que la habia de tener era pasado: la qual entregó á Sancho del Aguila un caballero de Avila, é proveyóla de gente, é de las otras cosas necesarias para la guerra que se continuaba contra Portugal. É luego partió de Estremadura, é fué á la cibdad de Victoria, donde esperó al Rey de Aragon su padre; el qual vino allí, y el Rey le salió á recibir fuera de la cibdad, é llegó á él, é demandóle la mano para gela besar, y el Rey de Aragon no gela quiso dar. Otrosí se puso á su mano izquierda y el Rey de Aragon no lo consintió. É así entraron en la cibdad, el Rey de Aragon á la mano izquierda del Rey su fijo, y el Rey fué con el Rey su padre fasta su posada, é descabalgó en ella para le poner en su cámara. El Rey de Aragon, quando sopó que aquella era su posada, dixole: «Vos, fijo, que sois Señor principal de la Casa real de Castilla, donde yo vengo, sois aquel á quien todos los que venimos de aquella casa, somos obligados de acatar é servir como á nuestro Señor é pariente mayor; é los honores que yo os debo en este caso, han mayor lugar que la obediencia filial que vos me debeis como á padre: por tanto tornad á cabalgar, yo me iré con vos á vuestra posada, porque así lo quiere la razon.» El Rey por los ruegos que el Rey su padre le fizo, consintió que fuese con él fasta su posada. El Rey de Aragon estovo en aquella cibdad por espacio de veinte dias, dando órden en las cosas del Reyno de Navarra, que pertenecia al Rey Febo su nieto, y en la paz é seguridad de aquel Reyno. Otrosí en las cosas que concernian á la buena gobernacion de los Reynos de Aragon, é de Sicilia, é de las otras islas; para lo qual era necesario platicar el uno con el otro. En todos los otros actos públicos é secretos que allí pasaron entre los dos Reyes no consintió el Rey de Aragon que el Rey su fijo le ficiese la cerimonia que le debia como á padre; é todas las que él debia facer, fizo al Rey su fijo como á pariente mayor. Fechas é asentadas todas las cosas, para que allí se habian juntado, el Rey de Aragon volvió para su Reyno, y el Rey vino para el sitio que tenia puesto sobre Castronuño, en el qual falló que sus gentes tenian bien oprimidos á los que estaban en la fortaleza; porque como quier que de los bastimentos no tenian mengua, pero faltaban muchos homes que eran muertos é feridos en las escaramuzas que de contino facian. El Rey, conocido el estado de aquel sitio, fizo mover partido al alcaide que entregase la fortaleza. El alcaide dió fabla, é púsose en trato de la dar al Rey: porque el mucho tiempo que habia estado sitiado sin haber mensagero ni esfuerzo del Rey de Portugal, le fizo perder esperanza del socorro que

ballero que tenia la villa é los alcázares de Carmona, que luego los entregase. É como quiera que este caballero quisiera demandar equivalencias é mercedes por aquella tenencia que le quitaban; pero considerando que no tenia lugar de mostrar desobediencia á los mandamientos reales, é vista la gran diligencia que ponía la Reyna en cobrar las fortalezas de su Reyno que estaban enagenadas, é por la justicia que vido que se executaba contra los rebeldes á sus mandamientos, ovo su acuerdo de las entregar: la tenencia de las quales fué dada por la Reyna á Gutierre de Cárdenas su Contador mayor.

CAPÍTULO LXXIV.

De como fué dado el Maestradgo de Santiago al Comendador mayor Don Alonso de Cárdenas.

El Comendador mayor de Leon, que se intitulaba Maestre de Santiago, no embargante que, segun habemos contado, la Reyna estorbó que no fuese elegido en el convento de Ucles; pero siempre sirvió con gran lealtad al Rey é á ella en la guerra contra el Reyno de Portugal, en el qual entró dos veces con gente de armas, é fizo grandes quemas de lugares, é talas, é robos, é otros estragos. É siempre sirviéndoles con gran humildad, les suplicaba los ploguiese guardar su derecho cerca de la eleccion que los Treces é Comendadores de la Orden le habian fecho en la provincia de Leon, é la que todos en concordia querian confirmar en el convento de Ucles. El Rey é la Reyna, como quier que habian acordado que el Rey oviese el Maestradgo en administracion, pero considerando los servicios é obediencia del Comendador mayor, é que por ningun estorbo ni contradicion que le hicieron cerca de su eleccion, le mudaron la constancia que tovo en las cosas de su servicio; especialmente porque sintieron algun cargo de sus consciencias, por contrariar las constituciones de la Orden; acordaron de gelo otorgar, é dieron lugar que fuese elegido en concordia é suplicaron al Papa que lo confirmase, y el Papa lo confirmó. El Rey é la Reyna asentaron con él, que de las rentas del Maestradgo fuese tenuto de les dar todo el tiempo que fuese Maestre cada un año tres cuentos de maravedis, para el reparo é bastimento de los castillos que son frontera de Granada, é para las otras cosas concernientes á la guerra de los moros, y el Maestre lo otorgó, y en esta manera ovo el Maestradgo de Santiago. Como este Maestre fué proveido del Maestradgo, fué ansimesmo proveido Don Gutierre de Cárdenas, Contador mayor del Rey é de la Reyna, de la encomienda mayor de Leon que tenia el Maestre. Este Maestre era fijodalgo, é home esforzado, é de buen entendimiento, é home piadoso, é limosnero; fué natural de Ocaña, fijo de un caballero que se llamaba Don Garci Lopez de Cárdenas, que fué Comendador mayor de Leon en esta Orden de Santiago.

le habia prometido. É ansimesmo porque ya no se confiaba en la gente que con él estaba, á la qual habia acostumbrado de tal manera, que recelando de la doctina que él mesmo les habia dado, pensaba que le matarian, é darian la fortaleza al Rey. El Rey ansimesmo, porque ovo nuevas que el Rey de Portugal era despedido de Francia para pasar á su Reyno, é considerando los inconvenientes que en la dilacion del tiempo podian nacer, condescendió al partido que el Alcaide le demandó; é dióle seguridad para que fuese á Portugal con todo lo que tenia en la fortaleza. Y en esta manera la entregó al Rey, la qual mandó luego derribar por los muchos robos é fuerzas que della se habian fecho, é porque no oviese lugar donde mas en adelante se ficiessen. Como la fortaleza de Castronuño fué derribada, y el Rey ovo expedido las cosas que fueron necesarias en aquella comarca; luego vino para la cibdad de Sevilla donde la Reyna estaba. É acordaron de partir de allí para la cibdad de Córdoba, por dar orden en la justicia de aquella cibdad é de su tierra, é restituir las fortalezas della que estaban tiranizadas, é desagruar á muchas personas que en los tiempos pasados habian recibido daños é fuerzas en sus bienes. Antes que partiesen de la cibdad de Sevilla, el Marqués de Cáliz suplicó al Rey é á la Reyna que le diesen lugar que volviese á la cibdad á estar en su casa, é no consintiesen que tanto tiempo estoviese desterrado de su naturaleza, sin haber otra causa, salvo la enemistad que con él tenia el Duque de Medina. El Rey é la Reyna, considerando que si tornase á la cibdad, segun las enemistades que habia entre el Duque y él, no se podrian escusar entre ellos algunos inconvenientes é daños á los vecinos de la cibdad, y escándalo en toda la tierra; acordaron que ni él volviese á la cibdad de Sevilla, ni el Duque estoviese en ella, é cada uno estoviese en su tierra. É mandaron al Duque salir luego de la cibdad, é que no volviese á ella sin su licencia. Este mandamiento que al Duque se fizo, le fué grave, porque decia, que siempre habia servido al Rey é á la Reyna; é que en los tiempos de las turbaciones é guerras pasadas habia sostenido con grandes trabajos é peligros aquella cibdad para su servicio, é que les habia fecho leales servicios dinos de grandes mercedes; é que no solamente no gelas facian, mas en lugar dellas, le daban pena de destierro de su casa é naturaleza. Decian ansimesmo, que no debia ser fecha comparacion de su persona é servicios á la persona del Marqués de Cáliz que habia deservido. É decia otras razones, por do mostraba ser agraviado de aquel mandamiento que le fué fecho. El Rey é la Reyna, considerando quanto complia al servicio de Dios é suyo, é quantos daños é muertes se escusaban estando absentes aquellos dos caballeros de la cibdad, é que farian agravio al Marqués si le dexasen fuera quedando el Duque en la cibdad, insistieron en su primero mandamiento, é hicieron salir de la cibdad al Duque; é prometieron al uno é al otro, que habido tiempo conviniente entenderian en sus debates, é darian tal orden, que con paz é

amor volviesen á estar en sus casas en la cibdad. Embiaron ansimesmo en aquel año desde la cibdad de Sevilla á Don Juan de Gamboa un caballero de la Montaña criado del Rey, que era Alcalde de Fuenterrabía, é al Licenciado Don Juan de Medina Arcediano de Almazan, del Consejo del Rey é de la Reyna, por sus diputados á la villa de Fuenterrabía (1) con sus poderes bastantes para platicar é conferir con el Obispo de Lumbiers, é con otro caballero Frances, que el Rey de Francia habia embiado á la villa de Bayona por sus diputados, sobre las materias de la paz que el Cardenal de España trataba que se firmase entre el Rey é la Reyna, y el Rey de Francia é sus Reynos, é sobre las cosas de las guerras pasadas.

CAPÍTULO LXXVI.

De la armada que se fizo por mar, para conquistar las islas de la Gran Canaria.

Acordaron el Rey é la Reyna de facer armada por mar, y embiar á conquistar las islas de la Gran Canaria, aquellas que eran rebeldes é no estaban sujetas á señorío. É mandaron fornecer muchas naos de armas, é bastimentos, é caballos, y embiaron por su capitán de aquella conquista á un caballero natural de Xerez de la Frontera, que se llamaba Pedro de Vera, home de buen esfuerzo, y experimentado en las cosas de la guerra; el qual descendió en las islas de la Gran Canaria, é peleó muchas veces con las gentes bárbaras que moraban en ellas. La qual conquista duró por espacio de tres años, en los quales ovo con aquellas gentes guerras continas. Y el Rey é la Reyna hicieron grandes gastos, porque continamente en todo tiempo embiaban gentes de guerra, é otras grandes provisiones de vino, é lienzo, é fierro, é paño, é armas, é de todas las otras cosas que eran necesarias al sostenimiento de las gentes, que por su mandado estaban en aquella conquista. É al fin fueron puestas en subjecion del Rey é de la Reyna. Aquellas islas son tierra muy caliente, é fértil de pan, é de muchos ganados domésticos, é miel, é otros muchos frutos. Las gentes que allí moraban no se vestian ropas de lana, salvo pellejos de animales; ni tenian fierro é defendianse con piedras, é con varas de árboles, que aguzaban con piedras agudas, las quales varas por el grand uso que tenian de tirar, salian de sus brazos tan recias como de ballestas é de arcos, é pasaban una adarga; é defendianse en cuevas, é dellas facian tanta guerra que ninguno osaba meterse entre ellos por la espesura de las cuevas que tenian. Moraban en chozas, é ramadas de árboles, que los defendian del fervor del sol é de las aguas. É labraban la tierra con cuernos de vacas, é con poca labor cogian mucho fruto, por la gran fertilidad de la tierra. Su creencia era en un solo Dios de lo alto; é tenian un lugar do facian oracion, é su

(1) En el MS. de Monfort hay una nota marginal que dice: *Este Don Juan fué despues Obispo de Segovia.*

ritu era rociar aquel lugar do oraban con leche de cabras que tenian apartadas, é las criaban para sólo aquello; é á estas cabras llamaban ellos animales santos. Su lengua era bárbara muy cerrada, é apartada de la lengua castellana. Pero porque habia ende otras islas, que estaban en la subjecion del Rey é de la Reyna, que eran ya christianos, los quales iban é venian muchas veces á la cibdad de Sevilla, y eran mostrados en nuestra lengua; de aquellos tales llevaban intérpretes que entendian. El Rey é la Reyna embiaron á aquellas islas frayles é clérigos, que los convirtiesen á la fé de Nuestro Salvador. Aquellas gentes eran muy agudas de su natura, é placiales saber y entender las cosas de nuestra fé. Ansimesmo en aquellos dias partieron de la cibdad de Sevilla é de los otros puertos del Andalucía fasta treinta é cinco caravelas para la mina del oro: en las quales iban muchos mercaderes é personas que se sentian dispuestos para sofrir el largo camino de la mar, é las dolencias que se recrecian en aquella tierra. Los quales llevaban cargadas las naos de aquellas ropas viejas, é conchas, é almireces, é manillas de laton, é de las otras cosas que eran demandadas por las gentes que en aquellas tierras moraban. Y embiaron el Rey é la Reyna en aquella flota por capitán un caballero que se llamaba Pedro de Covides, á quien mandaron que obedeciesen todas las gentes é mercaderes que iban en aquella flota. É de todo el oro que se traia de aquella tierra, el Rey é la Reyna habian la quinta parte, de lo qual habian gran renta.

CAPÍTULO LXXVII.

De la heregía que se falló en Sevilla y en Córdoba, y en otras algunas ciudades de los Reynos de Castilla, é Aragon, é Valencia é Cataluña (1).

Algunos Clérigos é personas religiosas é otros muchos seglares, informaron al Rey é á la Reyna, que en sus Reynos é señoríos habia muchos christianos del linage de los judíos, que tornaban á judayzar, é facer ritos judaycos secretamente en sus casas; é ni creian la fé christiana, ni facian las

(1) El Cronista refiere en este capítulo varias cosas que pertenecen á distintos tiempos. La ordenanza ó edicto del Cardenal de Mendoza fué hecha y publicada en este año, pero no la concecion de la Bula, ni el establecimiento de la Inquisicion. Los Reyes á su partida de Sevilla dejaron encargado este negocio al Provisor Don Pedro de Solis, al Asistente Diego de Merlo, y á un Religioso de San Pablo llamado Fray Alonso, y estos formaron el primer plan de la Inquisicion, sobre el qual se pidió la Bula á Sixto IV y éste la concedió en 1480, siendo encargados de este negocio en Roma Don Francisco de Santillan, Obispo de Osma, y su hermano Don Diego de Santillan ambos Sevillanos, hijos del Doctor Ruy Garcia de Santillan, del Consejo del Rey Don Juan II, como trae Zúñiga en sus *Anal.*, año 1480, p. 389. Pero el establecimiento formal de la Inquisicion no se efectuó hasta el año 1481, como afirma el Cura de los Palacios, y comprueba el mismo Zúñiga por la lápida que está en la portada de dicho Tribunal en Sevilla. *Anal.*, año 1481, p. 389. Bernaldez señala los tres primeros Inquisidores, que fueron dos Frayles de Santo Domingo, un Provincial é un Vicario, el uno llamado Fray Miguel, y el otro Fray Juan, é con ellos el doctor de Medina, Clérigo de San Pedro, etc. Bernald., cap. 43 y 44.

obras que cathólicos christianos debian facer. É sobre este caso les encargaban las consciencias, requiriéndoles, que pues eran principes cathólicos, castigasen aquel error detestable; porque si lo dexasen sin castigo, é no se atajaba, podria crecer de tal manera, que nuestra santa fé cathólica recibiese gran detrimento. Esto sabido por el Rey é por la Reyna, ovieron gran pesar, por se fallar en sus señoríos personas que no sintiesen bien de la fé cathólica, é fuesen hereges é apóstatas. Sobre lo qual el Cardenal de España Arzobispo de Sevilla, fizo cierta constitucion en la cibdad de Sevilla, conforme á los sacros Cánones, de la forma que con el christiano se debe tener desde el dia que nace, así en el sacramento del bautismo, como en todos los otros sacramentos que debe recibir, é de lo que debe ser doctrinado, é debe usar é creer como fiel christiano, en todos los dias é tiempos de su vida, fasta el dia de su muerte. É mandó publicar por todas las Iglesias de la cibdad, é poner en tablas en cada parroquia por firme constitucion. É otrosí de lo que los curas é clérigos deben doctinar á sus feligreses, é lo que los feligreses deben guardar é mostrar á sus hijos. Otrosí el Rey é la Reyna dieron cargo á algunos Frayles é Clérigos, é otras personas religiosas, que dellos predicando en público, dellos en fablas privadas é particulares, informasen en la fé á aquellas personas, é los instruyesen, é reduxesen á la verdadera creencia de Nuestro Señor Jesu Christo, é les mostrasen en quanta damnacion perpetua de sus ánimas, é perdicion de sus cuerpos é bienes incurrian por facer ritos judaycos.

Estos Religiosos á quien fué dado este cargo, como quier que primero con dulces amonestaciones, é despues con agras reprehensiones, trabajaron por reducir á estos que judayzaban, pero aprovechó poco á su pertinacia ciega que sostenian. [Los quales aunque negaban y encubrian su yerro, pero secretamente tornaban á recaer en él, blasfemando el nombre é doctina de nuestro señor é redemptor Jesu Christo. El Rey é la Reyna, considerando la mala é perversa calidad de aquel error, é queriéndolo con grand estudio é diligencia remediar, embiaronlo á notificar al Sumo Pontífice, el qual dió su bula, por la qual mandó, que oviese Inquisidores en todos los Reynos é señoríos del Rey é de la Reyna, los quales inquiriesen de la fé, é castigasen los culpados del pecado de la herética pravidad; é dió el cargo principal desta inquisicion á un Religioso de vida honesta, que tenia gran zelo de la fé, que se llamaba Fray Tomas de Torquemada, Confesor del Rey, é Prior del monesterio de Santa Cruz de Segovia, de la Orden de Santo Domingo. Este Prior que era principal Inquisidor, substituyó en su lugar Inquisidores en todas las mas cibdades é villas de los Reynos de Castilla, é Aragon, é Valencia, é Cataluña. Los quales hicieron inquisicion sobre aquella materia de la herética pravidad, en cada tierra é comarca donde eran puestos; é ponian en ellas sus cartas de editos, fundadas por derecho, para que aquellos que habian judayzado, ó no sentian bien

de la fé, dentro de cierto tiempo viniesen á decir sus culpas, é se reconciasen con la Santa madre Iglesia. Por virtud destas cartas y editos, muchas personas de aquel linage, dentro del término que era señalado, parecian ante los Inquisidores, é confesaban sus culpas é yerros que en este crimen de heregía habian cometido. Á los quales daban penitencias segun la calidad del crimen en que cada uno habia incurrido. Fueron estos mas de quince mil personas, ansi homes como mugeres. E si algunos habia culpados en aquel crimen, é no venian á se reconciliar dentro del término que les era puesto, habida informacion de testigos del yerro que habian cometido, luego eran presos, é se facian procesos contra ellos, por virtud de los quales eran condenados por hereges é apóstatas, é remitidos á la justicia seglar. Destos fueron quemados en diversas veces y en algunas cibdades é villas, fasta dos mil homes é mugeres; é otros fueron condenados á cárcel perpetua, é á otros fué dado por penitencia, que todos los dias de su vida andoviesen señalados con cruces grandes coloradas, puestas sobre sus ropas de vestir en los pechos y en las espaldas. E los inhabilitaron, ansi á ellos como á sus hijos, de todo oficio público que fuese de confianza, é constituyeron que ellos ni ellas no pudiesen vestir, ni traer seda, ni oro, ni chamelote, so pena de muerte. Ansimesmo se facia inquisicion, si los que eran muertos dentro de cierto tiempo habian judayzado; é porque se falló algunos en su vida haber incurrido en este pecado de heregía é apostasia, fueron fechos procesos contra ellos por via jurídica, é fueron condenados é sacados sus huesos de las sepulturas, é quemados públicamente; é inhabilitaban sus hijos para que no oviesen oficios ni beneficios. Destos fué fallado gran número, cuyos bienes y heredamientos fueron tomados, é aplicados al fisco del Rey é de la Reyna.

Vista esta manera de proceder, muchos de los de aquel linage, temiendo aquellas execuciones, desampararon sus casas é bienes, é se fueron al Reyno de Portugal, é á tierra de Italia, é á Francia, é á otros Reynos, contra los quales se procedia en ausencia por los Inquisidores, é les eran tomados sus bienes: de los quales é de las penas pecuniarias que pagaban los reconciliados, por quanto eran de aquellos que habian ido contra la fé, mandaron el Rey é la Reyna, que no se destruyesen en otra cosa, salvo en la guerra contra los moros, ó en otras cosas que fuesen para ensalzamiento de la fé cathólica. Algunos parientes de los presos é condenados, reclamaron, diciendo que aquella inquisicion y execucion era rigurosa, allende de lo que debia ser; é que en la manera que se tenia en el facer de los procesos, y en la execucion de las sentencias, los ministros y executores mostraban tener odio á aquellas gentes. Sobre lo qual el Rey é la Reyna, cometieron á ciertos perlados homes de consciencia, que lo viesen é remediasen con justicia. Falláronse especialmente en Sevilla, é Córdoba, y en las cibdades é villas del Andalucía en aquel tiempo quatro mil casas é mas, do moraban muchos de los de aquel

linage; los quales se absentaron de la tierra con sus mugeres é hijos. E como quier que la ausencia de esta gente despobló gran parte de aquella tierra, é fué notificado á la Reyna, que el trato se disminuia; pero estimando en poco la disminucion de sus rentas, é reputando en mucho la limpieza de sus tierras, decia, que todo interese pospuesto queria alimpiar la tierra de aquel pecado de la heregía; porque entendia, que aquello era servicio de Dios é suyo. E las suplicaciones que le fueron fechas en este caso, no la retraxeron deste propósito, é porque se falló que la comunicacion que aquella gente tenia con los judios que moraban en las cibdades de Córdoba é Sevilla é sus diócesis, era alguna causa de aquel yerro, ordenaron el Rey é la Reyna por constitucion perpetua, que ningun judio, so pena de muerte, morase en aquella tierra: los quales fueron constreñidos de dexar sus casas, é ir á morar á otras partes.

CAPÍTULO LXXVIII.

Las cosas que el Rey é la Reyna hicieron en la cibdad de Córdoba.

Fechas é asentadas las cosas que habemos recontado que hicieron el Rey é la Reyna en la cibdad de Sevilla, dexaron en ella por Asistente con cargo de administrar la justicia, á un caballero que se llamaba Diego de Merlo, é partieron para la cibdad de Córdoba, en la qual habia dos parcialidades; de la una era Don Diego Fernandez de Córdoba Conde de Cabra, é de la otra Don Alonso de Aguilar Señor de Montilla; entre los quales en los tiempos pasados ovo tales é tan grandes enemistades, que Don Alonso de Aguilar con los de su parcialidad, echó fuera de la cibdad al Conde de Cabra é á los de la suya, é le tomó los alcázares é la Calahorra, que tenia el Conde en tenencia. E por causa destes debates, ansi en la cibdad de Córdoba y en su tierra, como fuera della en las comarcas, acaecieron muchas muertes é robos é otros grandes crímenes entre los caballeros é otras personas de la una parcialidad é de la otra. E las fortalezas de la cibdad ansimesmo estaban en poder destes dos caballeros é de sus parientes é allegados; los quales no acudian con ellas á la cibdad, ni facian dellas guerra ni paz, salvo á su arbitrio é voluntad, sin conocimiento de superior. Como el Rey é la Reyna fueron en aquella cibdad, luego entendieron en la administracion de la justicia, é dieron audiencias públicas, segun lo hicieron en la cibdad de Sevilla. E oyeron á muchas personas que reclamaron de robos é fuerzas, é otros agravios que habian recebido de algunos caballeros é de otras personas de la cibdad é su tierra, á las quales luego mandaron desagruar; é hicieron aquellos dias restitutiones de bienes y heredamientos que algunos caballeros habian poseido largo tiempo forzosamente. Ansimesmo mandaron facer justicia de algunos ladrones é robadores que habian cometido feos delictos; é con esta justicia que hicieron, toda la cibdad se pacificó. Otrosí tomaron las fortalezas de Hornachuelos, é de Anduxar, é de los Mar-

molejos, é de la Rambla, é de Santaella, é de Bujalance, é de Montoro, é del Pedroche, é de Castro del Rio; é pusieron en ellas por alcaydes á personas pacíficas que las toviesen por ellos. Mandaron ansimesmo á Don Alonso de Aguilar, que estaba en la cibdad, que dexase los alcázares nuevo é viejo, é la Calahorra que tenia, é que saliese de la cibdad é no volviese á ella sin su licencia é mandado, porque ansimesmo el Conde de Cabra estaba fuera de la cibdad. Y entendieron que lo mas necesario para conservacion del pacífico estado de la tierra, era el ausencia de aquellos dos caballeros de la cibdad. Vino ansimesmo á noticia del Rey é de la Reyna, que se daban é repartian grandes dádivas, ansi á los de su Consejo, como á los sus Contadores mayores é á sus oficiales, é á los Alcaldes de su Corte, é Secretarios, y Escribanos de cámara, é á otros que servian los oficios de su corte; las quales dádivas se recibian so color de derechos de sus oficios; é los oficiales se atrevian á demandar mas de lo que debian haber. Por la qual causa los negociantes é librantés reclamaban de los grandes cohechos que les llevaban, é de la gran corrupcion que cerca desto en todos los oficios é oficiales de la corte generalmente habia. E habida sobre esto informacion, unos fueron privados de sus oficios, otros penados en sus bienes. E por la solicitud de un honesto Religioso é devoto, que se llama Fray Hernando de Talavera, Prior del convento de Santa María del Prado cerca de Valladolid, de la Orden de Sant Gerónimo, persona de muy honesta vida, é de gran suficiencia, el qual era Confesor de la Reyna, é de quien mucho fiaba; estando en Córdoba el Rey é la Reyna hicieron ordenanza, que ninguno del Consejo, ni los Contadores, ni Alcaldes de la Corte, ni otro Juez, ni Comisario, llevase presente, ni precio alguno de dinero, ni otras cosas, de las personas que ante ellos tratasen pleytos. E ansimesmo hicieron ordenanza de lo que los oficiales de los Contadores é los Secretarios y Escribanos de cámara, é todos los otros oficiales de la corte, habian de haber de sus derechos. E constituyeron, que ninguno excediese de aquella tasa, so pena que lo pagase con las setenas. Allende desto todos los oficiales en presencia del Rey é de la Reyna hicieron juramento de guardar é cumplir aquella constitucion. E porque fué procedido contra algunos que la quebrantaron, á que pagasen las setenas de lo que allende de sus derechos habian llevado, ninguno dende en adelante fué osado de demandar allende de lo que contenia la tasa que fué ordenada que llevasen.

CAPÍTULO LXXIX.

Como el Rey é la Reyna ovieron nueva que el Rey de Portugal era vuelto á su Reyno; é lo que Gomez Manrique habló á los de Toledo.

Estando el Rey é la Reyna en la cibdad de Córdoba, ovieron nuevas de como el Rey de Portugal era venido de Francia por mar á su Reyno de Portugal; é que estaba en propósito de proseguir la guerra que

tenia comenzada contra estos Reynos de Castilla, é mandaba poner gran diligencia en la guerra que se facia en las fronteras. Ansimesmo sopieron como el Arzobispo de Toledo, ó porque los yerros pasados no le daban seguridad, ó porque su natural inclinacion era deleytarse en guerras, é ver novedades de tiempos, juntaba gente de armas en la su villa de Alcalá de Henares, para favorecer al partido del Rey de Portugal, é para lo meter otra vez en Castilla; porque entendia caer su fama en la estimacion de las gentes, si se retraxese del propósito comenzado. E olvidando el tercero juramento que fizo de ser siempre leal servidor al Rey é á la Reyna, é no favorecer al Rey de Portugal, le escribia continuamente avisos é consejos como debia entrar en estos Reynos, é continuar su demanda; dandole á entender, que agora tenia mejor lugar para la proseguir que en ningun tiempo de los pasados. Porque decia que habia algunos Grandes é Caballeros en el Reyno descontentos del Rey é de la Reyna; los quales deseando libertad disoluta, se juntarian con él luego que entrase en Castilla, é le serian servidores leales. Ansimesmo, que muchas cibdades é pueblos le recibirian con gran voluntad, porque no podian sufrir las imposiciones é tributos que les eran impuestos, en especial las derramas que se cogian de la hermandad en todo el Reyno, para sueldo de la gente de armas, que continuamente pagaban. E que debia venir luego con gente para la su villa de Talavera, é de allí vernia para la cibdad de Toledo, donde le daba certinidad que seria recebido por Rey é Señor, porque los principales del comun della estaban á su mandado, é se levantarian contra Gomez Manrique, que tenia la tenencia del alcázar é la administracion de la justicia. E que esta cibdad habida en su señorío, con buena confianza se podia llamar Rey de Castilla. Aquel caballero Gomez Manrique, que sabia el trato del Arzobispo, tenia continos trabajos en guardar la cibdad, no tanto de los contrarios, quanto de la mayor parte de sus mesmos moradores; que por ser gentes de diversas partes venidas allí á morar por la gran franqueza que gozan los que allí viven, deseaban escándalos por se acrecentar con robos en cibdad turbada. Los quales no teniendo el amor que los naturales tienen á su propria tierra, ni sentian, ni les dolia su daño. Estos por sugestion de algunos alborotadores, en los treinta años pasados, rebelaron muchas veces contra el Rey Don Juan, é contra el Rey Don Enrique su fijo, é pusieron la cibdad en incendios é robos, é agora incitados é atraidos con promesas é dádivas del Arzobispo de Toledo, hicieron una conjuracion secreta de matar aquel caballero que tenia la guarda de la cibdad, é tomar por Rey al Rey de Portugal; é daban á entender en sus fablas secretas á los que pensaban ser mas prestos al escándalo, que mudando el estado de la cibdad geles mudaria su fortuna, é habrian grandes intereses de las haciendas de los mercaderes é cibdadanos ricos como otras veces habian habido, é grandes dádivas é mercedes del Rey de Portugal, si tomasen armas, é pu-